

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

()

Por la cual se convoca a los Operadores de Red para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas, para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas - PRONE, así como para llevar a cabo su desarrollo

LA MINISTRA DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en la Sección 3, Subsección 3.3 artículo 2.2.3.3.3.3, 3.1 del Decreto 1073 de 2015 Único Reglamentario del Sector Minas y Energía, y

CONSIDERANDO

Que el Programa de Normalización de Redes Eléctricas - PRONE tiene por objeto la financiación, por parte del Gobierno Nacional, de planes, programas y proyectos de conformidad con las reglas establecidas en la Sección 3 del Decreto 1073 de 2015 y las normas que lo sustituyan o complementen, con el fin de legalizar usuarios del servicio de energía eléctrica y adecuar las redes a los reglamentos técnicos vigentes, en barrios subnormales situados en municipios del Sistema Interconectado Nacional, de conformidad con lo señalado por el artículo 10 de la ley 1117 de 2006.

Que el artículo 2.2.3.1.2 del decreto 1073 de 2015 define barrio subnormal como: "(...) el asentamiento humano ubicado en las cabeceras de municipios o distritos que reúne los siguientes requisitos: (i) que no tenga servicio público domiciliario de energía eléctrica o que este se obtenga a través de derivaciones del Sistema de Distribución Local o de una Acometida, efectuadas sin aprobación del respectivo Operador de Red; (ii) que no se trate de zonas donde se deba suspender el servicio público domiciliario de electricidad, de conformidad con el artículo 139.2 de la Ley 142 de 1994, las normas de la Ley 388 de 1997 y en general en aquellas

Continuación de la Resolución "Por la cual se convoca a los Operadores de Red para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas, para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas - PRONE, así como para llevar a cabo su desarrollo"

zonas en las que esté prohibido prestar el servicio, y (iii) Certificación del Alcalde Municipal o Distrital o de la autoridad competente en la cual conste la clasificación y existencia de los Barrios Subnormales, la cual deberá ser expedida dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la respectiva solicitud efectuada por el Operador de Red".

Que el artículo 2.2.3.3.3.3.1 del Decreto 1073 de 2015 señala que en cada convocatoria se establecerán los requisitos, plazos y condiciones para la priorización y ejecución de los planes, programas y proyectos para llevar a cabo la legalización de usuarios del servicio de energía eléctrica, conforme lo dispone la ley 1117 de 2006.

Que el artículo 2.2.3.3.3.3.2 del Decreto 1073 de 2015, señala que el Ministerio de Minas y Energía podrá determinar en la convocatoria, los desarrolladores de proyectos.

Que el párrafo 2 del artículo 2.2.3.3.3.3.4 del Decreto 1073 de 2015 indica que: *"serán gastos elegibles del programa de normalización únicamente el suministro e instalación de las redes de distribución, los transformadores de distribución, las acometidas a las viviendas de los usuarios y los medidores o sistema de medición del consumo. En lo referente al desmonte del material existente a través del Programa de Normalización de Redes Eléctricas, su costo no podrá superar el tres por ciento (3%) del valor total del proyecto".*

Que de acuerdo con las facultades del Ministerio de Minas y Energía señaladas anteriormente, es necesario realizar la convocatoria, con el fin de llevar a cabo la prestación del servicio de energía eléctrica a través de redes que cumplan con las condiciones técnicas exigidas, de tal forma que se garantice la calidad y continuidad del servicio en barrios subnormales ubicados en municipios del Sistema Interconectado Nacional.

Que con base en lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Convocar a los Operadores de Red a presentar planes, programas y/o proyectos de normalización de redes eléctricas en las áreas de su influencia, para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas

Continuación de la Resolución "Por la cual se convoca a los Operadores de Red para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas, para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas - PRONE, así como para llevar a cabo su desarrollo"

- PRONE, con el fin de legalizar el servicio de energía y adecuar las redes a los reglamentos técnicos vigentes, de usuarios de barrios subnormales situados en municipios del Sistema Interconectado Nacional.

Artículo 2.- Los requisitos, plazos y condiciones para que los Operadores de Red (OR) presenten los planes, programas y/o proyectos de normalización de redes eléctricas, se incorporan en el documento denominado "Convocatoria PRONE 01 de 2019" que se adjunta al presente acto y forma parte integral de esta Resolución.

Artículo 3.- Los planes, programas y/o proyectos aprobados serán desarrollados por los respectivos Operadores de Red (OR).

Artículo 4.- El Ministerio de Minas y Energía no reconocerá costos de administración ni de interventoría de planes, programas y/o proyectos.

Artículo 5.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

MARIA FERNANDA SUÁREZ LONDOÑO

Ministra de Minas y Energía

Elaboró: Eulogio Solarte ___ Martha Lucia Landines ___
Revisó: Rafael Andrés Madrigal Cadavid ___ Alberto Enrique Fayad ___ Carlos Cerón ___
Aprobó: Lucas Arboleda Henao ___ Pablo Cárdenas Rey ___ Diego Mesa Puyo ___.